

GEOTECNIA- TARIFARIO MINIMO

Coordinación para Valoración Geotécnica Cualitativa y/o cuantitativa de campo. Determinación del tipo de estudios necesarios para caracterizar la zona de estudio geológica, geomorfológica y estructuralmente. Caracterización de contactos suelo - roca. Definición de

\$ 1,000.00

Valoración cuantitativa y cualitativa de taludes en roca

\$ 1,200.00

Otros Estudios Geotécnicos

Supervisión de ensayos geotécnicos in situ. (Perforación, nivel freático, metodología de recolección de muestras).

Por día

\$ 500.00

*

Descripción y clasificación de núcleos de perforación

por metro

\$ 5.00

Valoración cualitativa de los materiales para préstamos y otros

\$ 250.00

Regencia Geotécnica (definir metodología de muestreo, ensayos a realizar, clasificación y valoración de muestras y llevar bitácora geotécnica.

Mes

\$ 750.00

Excavaciones subterráneas, clasificación del macizo rocoso previo a su construcción (perforación, ensayos de placa, deformabilidad del tunel, auscultación general).

0,01% costo total de obra

Potencial de licuefacción y respuesta dinámica

\$ 400.00

*

NOTAS GENERALES

- * Los apartados señalados, corresponden con trabajos que pueden ser realizados por otras disciplinas profesionales, las cuales no necesariamente tienen regulaciones similares por parte de los respectivos colegios. Por lo tanto, estas tarifas quedan a criterio del profesional; sin embargo, sugerimos las indicadas.
- 1-) Los aspectos ambientales relacionados con la SETENA están basados en los requerimientos mínimos del OCE de SETENA
- 2-) Todas las tarifas señaladas en los puntos anteriores, NO INCLUYEN la utilización de equipo especial, ni costos de análisis físicos y químicos de aguas y otros; tampoco, viáticos o gastos por transporte.
- 3-) El kilometraje y Viáticos quedan a criterio del profesional o consultor; sin embargo, se sugiere la tarifa establecida por la Contraloría General de la República para estos rubros.
- 4-) Los precios indicados incluyen la elaboración de eventuales Anexos o aclaraciones relacionadas con el objeto de contrato establecido entre las partes; siempre y cuando este sea en materia afín a la contratada e intrínseca con las diferentes disciplinas de la Geología.
- 5-) **El C.G.C.R velará por el acatamiento del tarifario, con el fin de exigir calidad por la prestación de servicios por parte de los agremiados y evitar la competencia desleal y el menoscabo de una actividad tan importante para el ser humano y exigirá que los productos obtenidos por el contratante de servicios geológicos, estén acordes con su necesidad y seguridad.**